

INFORMACIÓN EN

Cómo actuar en caso de que los niños presenten síntomas de catarro u otras enfermedades en las escuelas primarias y en los servicios de guardería para niños

Indicaciones para los padres y los trabajadores

¿Cuándo debe quedarse un niño en el hogar?

Cuando presente uno - por lo menos - de los síntomas siguientes:
(En caso de dolencias crónicas conocidas con síntomas similares se recomienda un certificado médico)

Temperatura elevada unas décimas/ fiebre a partir de 38,0°C

Tos y dolor de garganta

Pérdida del sentido del olfato / del gusto

Dolor de cabeza

Problemas del estómago o intestinales

Simple inflamación de la nariz (mucosidad)
Sin otros síntomas de

Mi hijo no debe acudir al establecimiento educativo.

¿Necesita el niño acudir a la médica o al médico?

En caso afirmativo, los padres deben ponerse en contacto **telefónico** con su médica o médico de familia o con su pediatra

SÍ

La médica o el médico deciden sobre si hay que realizar una prueba de Covid-19

NO

Se ha realizado una prueba PCR.

Es importante tener en cuenta: Entre la realización del test y la notificación del resultado no está permitido que el niño acuda al establecimiento educativo.

No se ha realizado ninguna prueba PCR.

El niño debe estar 48 horas, por lo menos, sin síntomas y en un buen estado de salud general.

NEGATIVO

POSITIV

El niño no debe acudir al establecimiento educativo.
Se ruega observar las **prescripciones del ministerio de sanidad.**
La readmisión se autoriza, como muy pronto, después de 10 días de aislamiento en el hogar y 48 horas sin síntomas

El niño puede acudir al establecimiento educativo.
No se requiere ningún certificado médico.

Cómo actuar en caso de que los niños presenten síntomas de catarro u otras enfermedades en las escuelas primarias y en los servicios de guardería para niños

Indicaciones para los padres y los trabajadores (ver arriba)

En general, son los padres los que evalúan si su hijo está enfermo o no. Cuando se llevan al centro educativo niños que es evidente que están enfermos o que se ponen enfermos mientras están atendidos en las instalaciones del establecimiento educativo, este último puede requerir que vengan a recoger al niño.

Igual que antes de la pandemia de Covid-19, sigue vigente el principio de que **no se debe llevar al establecimiento educativo a ningún niño que sea evidente que está enfermo.**

Forma de proceder en caso de tener síntomas

Si los niños presentan alguno de los síntomas siguientes típicos del Covid 19, se aplica la exclusión de la participación en la oferta educativa y de guardería, así como una prohibición de acceso al centro:

- » **Temperatura elevada unas décimas y fiebre (a partir de 38.0°C)**
Para los padres: Procure realizar correctamente la medición de la temperatura, en función del método elegido y del instrumento utilizado para medir la temperatura.
- » **Tos y/o dolor de garganta, que haya aparecido de nuevo y que no tenga una causa crónica**
- » **Dolor de cabeza**
- » **Trastornos del estómago o intestinales**, es decir, vómitos y diarrea
- » **Pérdida del sentido del olfato y del gusto**

Los padres deciden, en función de cómo se encuentre el pequeño, si van a establecer contacto telefónico con la médica o el médico de familia o con la o el pediatra.

La inflamación de la nariz (mucosidad) sigue sin constituir un síntoma típico de enfermedades por COVID-19 y, por lo tanto, no es un criterio de exclusión de asistencia al establecimiento educativo.

En caso de dolencias crónicas conocidas con síntomas similares se recomienda un certificado médico.

Forma de proceder para la readmisión a la asistencia a la escuela primaria y en el servicio de guardería para niños

En caso de que no se haya establecido **ningún contacto con una médica/ médico**, el niño debe haber estado **exento de síntomas durante 48 horas, por lo menos**, antes de poder volver al establecimiento educativo. **Después de esas 48 horas**, en este contexto ha demostrado su eficiencia para los padres la siguiente regla empírica: "Tal y como se encontraba hoy mi hijo, hubiera podido asistir al centro educativo, así que mañana puede volver de nuevo".

Si los padres han acudido **a una consulta médica**, la médica o el médico responsable decide si hay que realizar un test de SARS-CoV-2 para detectar el coronavirus. Si **no se realiza ningún test**, se aplican las condiciones necesarias indicadas antes (**ningún síntoma durante 48 horas, por lo menos, y bienestar general**), y/o cumplir las disposiciones individuales de la médica / el médico para reanudar la asistencia.

Si se realiza una prueba PCR, los niños deben permanecer en casa hasta recibir el resultado.

Si **el test es negativo**, se aplican igualmente las condiciones necesarias indicadas antes para la readmisión: **ningún síntoma durante 48 horas, por lo menos, y bienestar general**, y/o cumplir las disposiciones individuales de la médica / el médico.

Si **el resultado del test es positivo**, se aplica la regla siguiente: **El ministerio de sanidad decide cuándo puede volver el niño al establecimiento educativo y cuándo termina la cuarentena**. El niño no debe haber tenido ningún síntoma durante 48 horas, por lo menos y está autorizado a volver al establecimiento educativo a los 10 días, como muy pronto, a partir del comienzo de los síntomas.

En general se aplica: No es posible conseguir la readmisión simplemente mediante un test rápido de antígenos.

Para reanudar la asistencia a una instalación educativa no se requiere ninguna constancia de no tener el virus ni **ningún certificado médico**.

Otras indicaciones

Los **hermanos sanos** pueden seguir asistiendo sin restricciones a las instalaciones educativas, siempre que no estén sujetos a una cuarentena prescrita por el ministerio de sanidad.

Se puede asistir a la escuela infantil o primaria con un ligero cuadro de tos a los 28 días (como mínimo) y a los 6 meses (como máximo) a partir de haber superado una infección por Covid-19, presentando una constancia de haber pasado esta enfermedad.

Las disposiciones y regulaciones del **ministerio de sanidad correspondiente** siempre tienen prioridad.

Estas disposiciones reflejan el status del día 29.06.2021 en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo. Puede ser necesario realizar una **adaptación** en cualquier momento debido a la situación epidemiológica o a nuevos datos científicos.

INFORMACIÓN EN